

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE CARRERA PROFESIONAL 2021



¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Facultativos/as FIJOS/AS y NO FIJOS/AS



SITUACIÓN 1

En activo o en excedencia para el cuidado de familiares, por razón de violencia de género o en servicios especiales, durante el plazo de solicitud establecido para la convocatoria.



SITUACIÓN 2

En activo el 1 de enero de 2019 y haber causado baja con posterioridad por fallecimiento, jubilación, incapacidad permanente, realizándose de oficio (sin ninguna participación por parte del interesado o herederos) el acceso a la convocatoria, en estos casos, o por estar en comisión de servicios en otro servicio de salud del Sistema Nacional de Salud.



SITUACIÓN 3

Personal no fijo que, no estando en situación de activo durante el plazo de solicitud de la convocatoria, haya trabajado en Osakidetza al menos 6 meses en el año 2021.

¿QUÉ REQUISITOS DEBEN CUMPLIRSE?



Quien se encuentre en la **SITUACIÓN 1...**



Deberá acreditar la prestación efectiva de servicios en Osakidetza, durante al menos un año, prestado en los últimos tres años previos al inicio del plazo de solicitud de la convocatoria.



Quien se encuentre en la **SITUACIÓN 2...**



Osakidetza realizará de oficio el acceso a la convocatoria.

SITUACIONES EXCEPCIONALES



PERSONAL FIJO SIN PLAZA EN PROPIEDAD (sin destino actualmente, excedencias, servicios especiales, etc.)



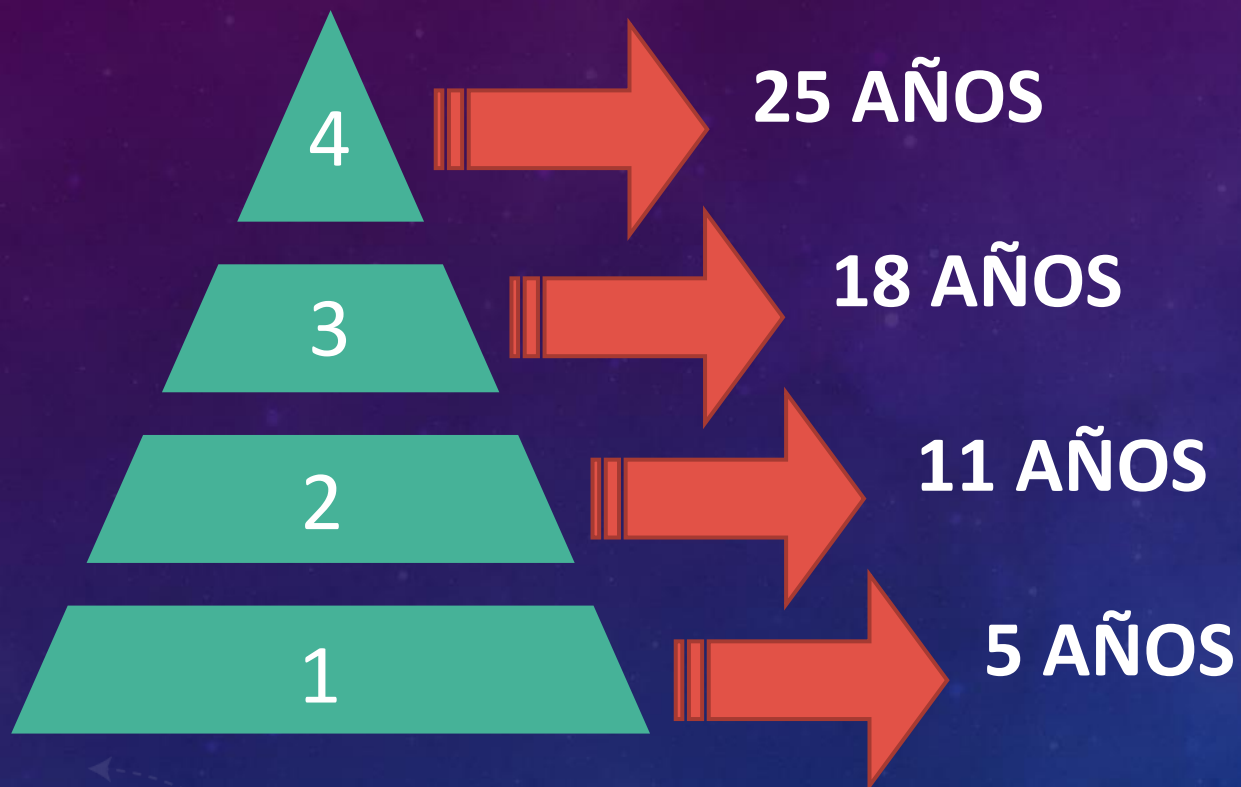
Deberá acreditar la prestación efectiva de servicios en Osakidetza, durante los tres años previos al inicio del plazo de solicitud de la convocatoria.

PERSONAL SIN RELACIÓN DE EMPLEO FIJO EN OSAKIDETZA



Deberá haber prestado al menos tres años de servicios en Osakidetza, en el transcurso de los cinco años inmediatamente anteriores al inicio del plazo de solicitud de la convocatoria.

NIVELES



A TENER EN CUENTA

El tiempo trabajado en otros servicios de salud del SNS o en otros países de la UE computa al 100%.

El tiempo trabajado en otras Administraciones Públicas computa al 50%.





En ambos casos han de acreditarse en el Currículum Vitae.

*Los años de formación MIR
NO COMPUTAN como
antigüedad.*

¿QUÉ EFECTOS RETRIBUTIVOS TIENE?

Este complemento se abona **A AÑO VENCIDO**

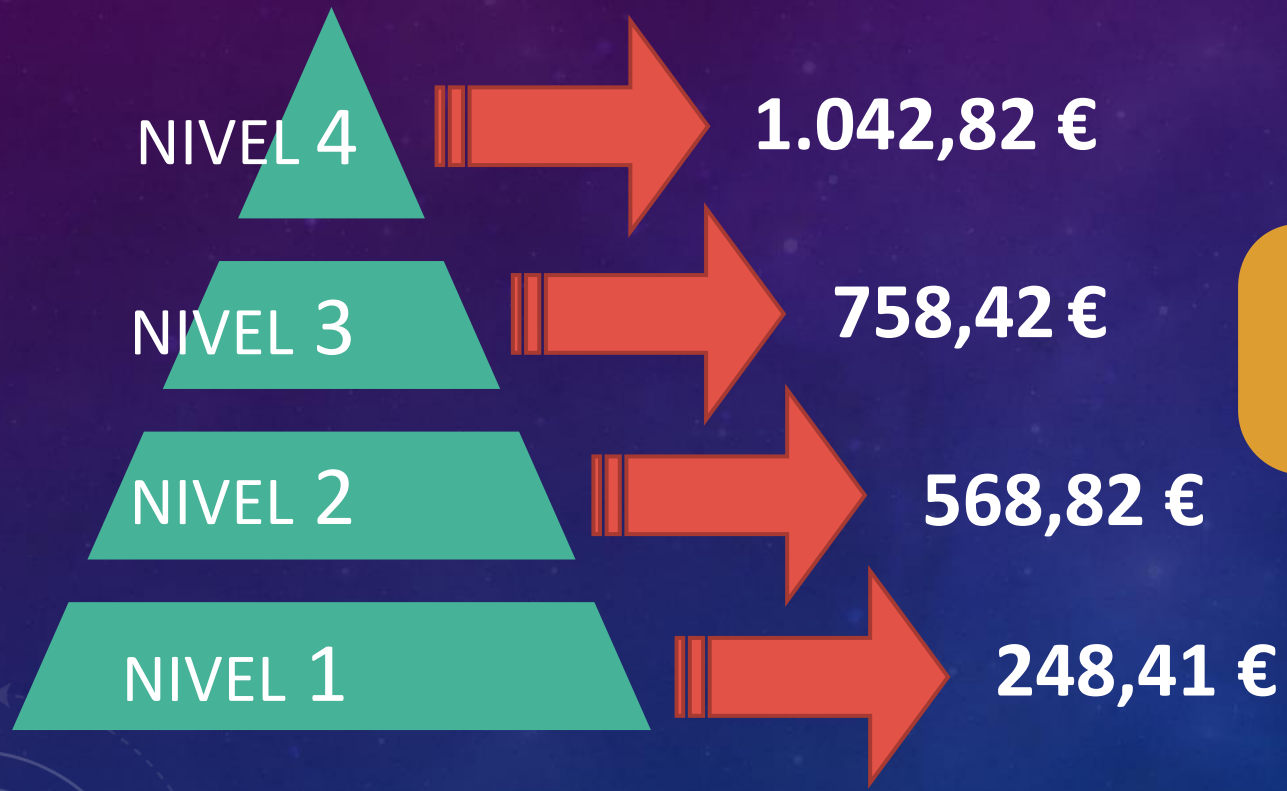
Por tanto:

-  Desde **1 de enero de 2019**, si los años de servicios prestados necesarios para su reconocimiento se hubieran cumplido a 31 de diciembre de 2018.
-  Desde **1 de enero de 2020**, si los años de servicios prestados se hubieran cumplido a 31 de diciembre de 2019,
-  Desde **1 de enero de 2021**, si los años de servicios prestados se hubieran cumplido a 31 de diciembre de 2020.
-  Desde **1 de enero de 2022**, si los años de servicios prestados se hubieran cumplido a 31 de diciembre de 2021.

NOTA: *En los tres últimos casos, desde el 1 de enero de 2019, se abonará el importe correspondiente al nivel inmediatamente anterior al reconocido en esta convocatoria, siempre y cuando no se estuviera ya percibiendo dicho nivel.*

CUANTÍAS AÑO 2021

(brutas sin aplicar descuentos)



LAS SOLICITUDES

ASPECTOS A TENER EN CUENTA:



MUY IMPORTANTE: la solicitud hay que hacerla siempre, salvo en las que Osakidetza la realice de oficio.



A través de la aplicación informática de desarrollo profesional de Osakidetza, cuando se ponga en funcionamiento, con las credenciales de cada profesional.



El /la profesional ha de cumplir los requisitos y los años exigidos de antigüedad, descontando los años de MIR, para acceder al Nivel de desarrollo profesional antes del 31 de diciembre de 2021, fecha en la que se espera salga publicada la convocatoria en el BOPV.



A partir de ese día, se dispondrá de 20 días hábiles para formalizar solicitud y, en su caso, presentar la documentación pertinente, como servicios prestados en otra administración que no sea Osakidetza.



Finalizado dicho periodo se resolverá y se publicaran las listas provisionales, para realizar las reclamaciones a los errores que hubiera habido, para posteriormente publicarse las listas definitivas con los niveles alcanzados en el BOPV.

NOTA ACLARATORIA

Toda la información explicada en este documento informativo sobre la Convocatoria Extraordinaria de la Carrera Profesional de 2021 está pendiente de confirmar por la futura publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE CARRERA PROFESIONAL 2021

